

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP009/2018/19: Servicio para la redacción de proyectos básico, básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, informe de evaluación del edificio, estudio-simulación energética, dirección de obras y dirección de ejecución para la reforma en la urbanización y edificio de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras en el campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 16 de mayo de 2018 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 10 de mayo de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa Única.- ESTUDIO CARBAJAL SLP, TOMAS OSBORNE RUIZ, JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO, UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ESTUDIO CARBAJAL SLP, TOMAS OSBORNE RUIZ, JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO, UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, NIF U72354871, por un importe de 151.500,00 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 183.315,00 euros (ciento ochenta y tres mil trescientos quince euros) y plazo de ejecución de 45 días y vinculada la dirección de obras a la duración de las mismas.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en

Código Seguro de verificación:71Qom5SsHG078Q8cHUyLhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	14/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	71Qom5SsHG078Q8cHUyLhg==	PÁGINA	1/2

71Qom5SsHG078Q8cHUyLhg==



la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:71Qom5SsHG078Q8cHUyLhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO
FECHA
14/06/2018

ID. FIRMA
angus.uca.es
71Qom5SsHG078Q8cHUyLhg==
PÁGINA
2/2